



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARAMA ARRIOLA Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Gerencial General Regional

## N° 004 -2017-Gobierno Regional del Callao-GGR

16 ENE 2017

Callao, 16 ENE 2017

### VISTOS:

El Informe N° 311-2016-GRC/GGR/OTIC de fecha 30 de diciembre del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 012-2017-GRC/GA-OL de fecha 05 de enero de 2017, generado por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 044-2017-GRC/GRPPAT de fecha 10 de enero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Planteamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 023-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de enero de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 004-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 11 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones; y,

### CONSIDERANDO:

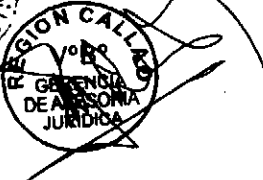
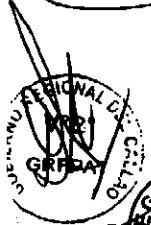
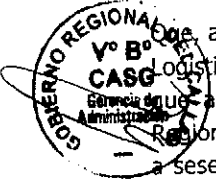
Que, con fecha 07 de diciembre del 2015, se adjudicó la Buena Pro del Concurso Publico N° 0007-2015-REGION CALLAO para la contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALAMBRICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", suscribiendo el Contrato N° 086-2015-Gobierno Regional del Callao con fecha 24 de diciembre del 2015, por el importe ascendente a S/ 756,000.00 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Recepción y conformidad de implementación del servicio.

Mediante Informe N° 311-2016- GRC/GGR/OTIC con fecha 30 de diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, deja en manifiesto la necesidad de continuar con el Servicio de acceso a Internet para el Gobierno Regional del Callao, y así evitar el desabastecimiento del servicio, justificando así la finalidad del Contrato N° 086-2015-Gobierno Regional del Callao, razón por la cual, la citada área usuaria solicita la contratación adicional del señalado servicio hasta por el importe de S/ 126,000.00 (Ciento Veintiséis Mil con 00/100 Soles), equivalente a un plazo de 60 días calendarios;

Que, a través del Informe N° 012-2017-GRC/GA-OL de fecha 05 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística opina que se disponga el trámite administrativo pertinente para la emisión del acto resolutorio que apruebe la contratación de prestaciones adicionales solicitada al Contrato N° 086-2015-Gobierno Regional del Callao, por el importe de S/ 126,000.00 (Ciento Veintiséis Mil con 00/100 Soles), equivalente a sesenta (60) días calendarios, tomando en cuenta que el mencionado Contrato se encuentra vigente y previa verificación que se cuente con la pertinente disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 044-2017-GRC/GRPPAT de fecha 10 de enero de 2017, el Gerente Regional de Planteamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial entrega el documento en el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la certificación de crédito presupuestal para el SERVICIO DE TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE PLATAFORMA INALAMBRICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

Que, mediante el Informe N° 023-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de enero de 2017 en el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe ascendente a S/ 126,000.00 (Ciento Veintiséis Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:



A.C.C. CENT	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUR	DFUR	GFUR	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	015	18	2	3	2	2	2	3	126,000.00
<b>TOTAL</b>									126,000.00

Que, a través del Informe N° 004-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 11 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones manifiesta la necesidad de aplazar doce (12) días al Contrato N° 086-2015-Region Callao, ya que el nuevo proceso de selección para este año está en curso, así mismo ha sufrido aplazamientos en su calendario debido a que se han elevado consultas y por lo que se ha precisado y/o aclarado en los Términos de Referencia, debiéndose dar la Buena pro el 30 de enero y darse consentida en 10 días calendario posteriores, en tal sentido se solicita iniciar los trámites para la elaboración de la Adenda al contrato, a fin de no quedar desabastecido del servicio para el nuevo proveedor será de 20 días útiles para iniciar su operación;

Que, el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece sobre las prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, lo siguiente: *"Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala sobre las Adicionales y Reducciones que: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente"*;

Que, teniendo en cuenta el sustento del área usuaria, que ineludiblemente garantiza el cumplimiento de la finalidad del contrato y obrando en autos la disponibilidad presupuestaria del caso, resulta ajustado a Ley aprobar la ejecución de la Prestación Adicional;



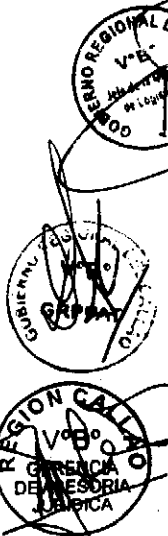
En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000200 de fecha 29 de octubre de 2009, en su Artículo Primero, contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Prestación Adicional del Contrato N° 086-2015-Gobierno Regional del Callao para la contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALAMBRICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" hasta por el importe ascendente a S/ 126,000.00 (Ciento Veintiseis Mil con 00/100 Soles) y con un plazo de sesenta (60) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE 2017